



Sábado 16 y domingo 17 de octubre

Parainfo de la Universidad

Lic. María Selva Ortiz
REDES-Amigos de la Tierra
Programa Uruguay Sustentable
Octubre 2010

Artículo 47 de la Constitución de la República

- **La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores.**
-

Ley N° 17.283

Año 2000

Final del Artículo 1. A los efectos de la presente ley se entiende por desarrollo sostenible aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Artículo 2°. (Derecho de los habitantes).- Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado

Artículo 4°. (Deber del Estado).- Es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si éste fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado.

La distinción de la República en el contexto de las naciones como "País Natural", desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible.

Ley 16832 año 97

Artículo 27.- Prohíbese el uso de energía de origen nuclear en el territorio nacional. Ningún agente del mercado mayorista de energía eléctrica podrá realizar contratos de abastecimiento de energía eléctrica con generadores nucleares ni con generadores extranjeros cuyas plantas contaminen el territorio nacional.

Artículo 47 de la Constitución,
Reformado por iniciativa popular en el 2004

- 1) La política nacional de aguas y saneamiento estará basada en:
 - a) el ordenamiento del territorio, conservación y protección del Medio Ambiente y la restauración de la naturaleza.
 - b) la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general. Los usuarios y la sociedad civil, participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos; estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas.
 - c) el establecimiento de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, siendo la primera prioridad el abastecimiento de agua potable a poblaciones.
-

"principio de precaución", que viene a decir que si no se puede evaluar un riesgo, no hay que tomarlo.

- Una central nuclear es incompatible con los exigentes mandatos del Derecho Ambiental Uruguayo
-

-
- Hoy vivimos en una Sociedad del Riesgo .
 - Conforme avanzan los procesos de conquista de la tecnociencia, queda al descubierto, una y otra vez, el conocimiento limitado que se tiene de los sistemas naturales, de las implicaciones ambientales, de las innovaciones tecnológicas y, más aún de las complejas relaciones espaciotemporales derivadas de ellas que, valga la aclaración, no siempre se resuelven con un mero crecimiento de las bases de datos y de la capacidad de procesar información.
-

-
- En esta sociedad del riesgo los avances tecnológicos en el ámbito productivo, industrial, químico, energético, alimentario y de comunicaciones son ahora el objeto de análisis, pues su inserción en el entramado social no trae consigo únicamente un conjunto de beneficios, sino también una serie de riesgos -e incluso incertidumbre- que, de materializarse, pueden desencadenar insondables efectos adversos.
-

-
- Una de las principales actividades tecnológicas que inquieta a la comunidad científica y sociedad en general es el mantenimiento y construcción de centrales nucleares para la generación de energía.
 - Esta preocupación adquiere sustento al recordar los accidentes asociados a esta actividad.
 - Si bien dichos incidentes ocurrieron durante la fase de operación de las mencionadas centrales nucleares, esto no significa que aquella sea la única instancia de zozobra asociada a la actividad nuclear, junto a ésta figuran otros aspectos críticos tales como:
-

-
- el costoso y riesgoso manejo de los residuos radioactivos, los riesgos de contaminación ambiental durante las actividades de extracción, acondicionamiento y transporte de uranio, los costosos y riesgosos procesos de desmantelamiento de las centrales nucleares, los potenciales usos armamentistas de los materiales nucleares y claro está, los accidentes que pueden suceder en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de la energía nuclear
-

Por todo esto:



REDES

Amigos de la Tierra Uruguay



Amigos de la Tierra Internacional

¿NUCLEAR?



NO GRACIAS



REDES

Amigos de la Tierra Uruguay



Amigos de la Tierra Internacional

¿NUCLEAR?



NO GRACIAS



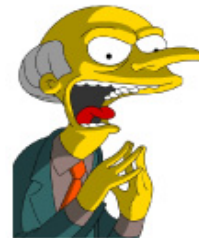
REDES

Amigos de la Tierra Uruguay



Amigos de la Tierra Internacional

¿NUCLEARES?



NO GRACIAS



REDES

Amigos de la Tierra Uruguay



Amigos de la Tierra Internacional